

Superintendencia de Compañías

26 ABR. 2012

EXTRACTO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN**

A: LUBER DIOMEDES CHOEZ QUINTERO, por sus propios derechos.
SE LE HACE SABER: Que dentro del trámite de visto bueno No. 20148-2012, presentado por WILSON EDISON PACHECO ARMENDARIZ, por los derechos que representa de la compañía YASIMCORP S.A., en su calidad de Gerente General y Representante legal de la misma, en contra de LUBER DIOMEDES CHOEZ QUINTERO, se encuentra lo siguiente:

OBJETO DEL TRAMITE: Terminación de la relación laboral de conformidad con lo establecido en el numeral UNO del artículo 172 del Código de Trabajo.

Se ha dispuesto mediante providencia emitir el presente extracto de notificación de la solicitud de visto bueno planteada por WILSON EDISON PACHECO ARMENDARIZ, por los derechos que representa de la compañía YASIMCORP S.A., en su calidad de Gerente General y Representante legal de la misma, en contra de LUBER DIOMEDES CHOEZ QUINTERO, amparado en lo que señala el numeral uno del artículo 172 del Código del Trabajo, la misma que se la ha aceptado al trámite correspondiente. En virtud de la afirmación con juramento que hace por WILSON EDISON PACHECO ARMENDARIZ, por los derechos que representa de la compañía YASIMCORP S.A., en su calidad de Gerente General y Representante legal de la misma de desconocer el actual domicilio de la trabajadora accionada, señora LUBER DIOMEDES CHOEZ QUINTERO, se dispone que de conformidad con lo establecido el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, se publique por una sola vez el extracto de Notificación, para que la trabajadora accionada, señora LUBER DIOMEDES CHOEZ QUINTERO, comparezca a dar contestación a la acción de visto bueno planteada en su contra, en el término de **VEINTE DÍAS** contados a partir de la publicación al trabajador del presente extracto en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones. Con su contestación o en rebeldía realicé las investigaciones de conformidad con la Ley. Con su contestación o en rebeldía realicé las investigaciones de conformidad con la Ley. **PUBLIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

Guayaquil, 17 de febrero del 2012

Abg. MSc. Fredesulinda Páez Vélez
Inspectora Provincial de Trabajo del Guayas

(91222-1)

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
BEAUTYDERM CIA. LTDA.**

La compañía **BEAUTYDERM CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de Marzo de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q. 12.001810** de 09 de Abril de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Participaciones 2.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, CONSIGNACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, COMPRAVENTA AL POR MAYOR O AL POR MENOR, PERMUTA, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, PERFUMES, PRODUCTOS DE USO MÉDICO, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE BELLEZA DE USO HUMANO..."

Quito, 09 de Abril de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

(91236)

EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN POR LA PRENSA

TRÁMITE: VISTO BUENO.

ACTOR: COMPAÑIA YASIMCORP S.A.

CAUSAL: 1 DEL ART. 172 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO.

ACCIONADO: SRTA. MANUELA ADELAIDA CANTOS VARELA.

INSPECTORIA PROVINCIAL DEL TRABAJO DEL GUAYAS.-

Guayaquil, 28 de febrero del 2012.- A las 08h40.-

En virtud de la providencia que antecede dictada el 28 de febrero del 2012, a las 08h30, donde se ordena emitir el extracto de notificación por la prensa como en efecto se lo hace, por cuanto la parte actora manifiesta bajo juramento que desconoce el domicilio de la accionada, se dispone que a la SRTA. MANUELA ADELAIDA CANTOS VARELA, se la notifique mediante este extracto de notificación por la prensa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, haciéndole saber a la SRTA. MANUELA ADELAIDA CANTOS VARELA que tiene veinte días para dar contestación a la solicitud de Visto Bueno planteada en su contra siendo su obligación señalar casilla judicial para futuras notificaciones, tiempo que empezara a durar a partir de la publicación de este documento por la prensa. Téngase en cuenta la casilla judicial # 1775 señalada por la parte actora, así como la autorización conferida a su Abogado patrocinador. **NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.** f) Abg. Johanna Rodríguez Ortega, Inspectora Provincial del Trabajo del Guayas, lo que comunico para los efectos de ley. Guayaquil, 28 de febrero del 2012

Ab. Johanna Rodríguez Ortega
INSPECTORA PROVINCIAL DEL TRABAJO DEL GUAYAS

(91222-2)

BANCO FINCA (SANTO DOMINGO).- AL PÚBLICO.- Comunica que se va a proceder a anular la siguiente libreta de ahorros Nro. 15302 Cuenta # 1060060710 beneficiario: SANCHEZ ALEXANDRA. De no haber quien se oponga dentro de los días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedará anulada sin responsabilidad para el Banco emisor. Abr. 10-11-12 (91024-12)

BANCO FINCA (LA LIBERTAD).- AL PÚBLICO.- Comunica que se va a proceder a anular la siguiente libreta de ahorros Nro. 2985 Cuenta # 1050028444 beneficiario: NORMA TOMALA FLORES. De no haber quien se oponga dentro de los días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedará anulada sin responsabilidad para el Banco emisor. Abr. 10-11-12 (91024-11)

BANCO FINCA (LA LIBERTAD).- AL PÚBLICO.- Comunica que se va a proceder a anular la siguiente libreta de ahorros Nro. 6759 Cuenta # 1050052880 beneficiario: MIGUEL GONZALEZ POZO. De no haber quien se oponga dentro de los días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedará anulada sin responsabilidad para el Banco emisor. Abr. 10-11-12 (91024-10)

BANCO FINCA (QUITO).- AL PÚBLICO.- Comunica que se va a proceder a anular la siguiente libreta de ahorros Nro. 6924 Cuenta # 1010018595 beneficiario: MARIA ELIZABETH CARRILLO PANCHANA. De no haber quien se oponga dentro de los días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedará anulada sin responsabilidad para el Banco emisor. Abr. 10-11-12 (91024-9)

BANCO FINCA (LA LIBERTAD).- AL PÚBLICO.- Comunica que se va a proceder a anular la siguiente libreta de ahorros Nro. 15537 Cuenta # 2050008185 beneficiario: SANDRO ABE

BANCO FINCA (SANTO DOMINGO).- AL PÚBLICO.- Comunica que se va a proceder a anular la siguiente libreta de ahorros Nro. 2737 Cuenta # 1060000000 beneficiario:

BANCO FINCA (SANTO DOMINGO).- AL PÚBLICO.- Comunica que se va a proceder a anular la siguiente libreta de ahorros Nro. 5158 Cuenta # 1060000000 beneficiario:

BANCO FINCA (IBARRA).- AL PÚBLICO.- Comunica que se va a proceder a anular la siguiente libreta de ahorros Nro. 1947 Cuenta # 2030000941 beneficiario: YAPU